



NOVEDADES LEGISLATIVAS

Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio. Ampliación y modificación de permisos.

 **Nuevo permiso parental de 8 semanas que podrán usarse hasta que el menor cumpla 8 años. 2 semanas serán retribuidas al 100%. Retroactivo para hijos nacidos desde el 2 de agosto de 2024.**

 **Para familias monoparentales el permiso retribuido por nacimiento se amplía a 32 semanas. Y el nuevo permiso parental será de 4 semanas retribuidas que podrán usarse hasta que el menor cumpla 8 años.**

E.T. Se amplía la duración de la suspensión del contrato por nacimiento, adopción, guarda y acogimiento, estableciendo una duración superior para las familias monoparentales.

LGSS. Artículo 178 se regulan los requisitos de los beneficiarios de la prestación por nacimiento, han de estar en alta o situación asimilada al alta al inicio de cada periodo. Artículos 181 y 182 adaptan la terminología y se amplían en supuestos de monoparentalidad



976 55 26 69



intersindicalista@gmail.com





istaintersindical.org



Calle Cánovas 42/Esquina
Avda Goya 96 - ZARAGOZA -



 **Se amplía de 16 a 17 semana el permiso por nacimiento. 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas tras el parto. Las 11 semanas restantes pueden usarse hasta que el menor cumpla 1 año. No es retroactiva: se aplica a nacimientos o adopciones desde el 31 de julio de 2025.**

 **Objetivos: garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar y profesional. Facilitar que el trabajo no impida el cuidado ni condicione la decisión de formar una familia. Entra en vigor el 31 de julio de 2025**

E.B.E.P. Incrementa la duración del permiso retribuido por nacimiento para la madre biológica, por adopción, acogimiento o guarda a 19 semanas para cada progenitor. Se aclara que es ampliable en dos semanas más. El permiso parental se clarifica.

SINDICALÍZATE